ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 11/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM; la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC; la **Sra. Vanessa Benoit**, Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP; el **Arq. Carlos Sánchez**, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; y, el **Abog. Santiago Vera,** Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., M&R INGENIERÍA de Sergio Mendoza y CISE.ING del Ing. Ángel A. Martínez**, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2012 "Servicio de Adecuación de Cableado Eléctrico – Segundo Llamado".----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 20 de abril del año dos mil doce, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., M&R INGENIERÍA de Sergio Mendoza y CISE.ING del Ing. Ángel A. Martínez**, por lo tanto se verifican los documentos de carácter sustancial con los siguientes resultados:----------

- Las Firmas **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. y CISE.ING del Ing. Ángel A. Martínez**, presentan y cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **M&R INGENIERÍA de Sergio Mendoza**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, pero el Comité Evaluador observa que el precio cotizado en el ítem 2 está muy por debajo del precio referencial, por lo que se procedió a solicitar aclaración del precio unitario "*...específicamente, si en la cotización presentada incluye los materiales conforme a las especificaciones del ítem"*, donde la empresa respondió: ***"...aclaramos que la cotización del ítem N° 2 NO INCLUYE los materiales conforme a las especificaciones técnicas requeridas..".*** Teniendo en cuenta la respuesta del oferente y que la adjudicación es por el total, el Comité Evaluador procedió a desestimar su oferta ya que la misma **no cumple** con lo solicitado, pasando a evaluar la segunda mejor oferta.

- La Firma **D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.** cotiza el segundo precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, por lo tanto este Comité Evaluador recomienda la adjudicación a la Firma mencionada.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR EL TOTAL**, y que tres oferentes cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación **RECOMIENDA:**

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Centro de Emergencias Médicas

- Adjudicar a la Firma ***D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 61.875.000** (Guaraníes Sesenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido, en el total solicitado, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de SUOC
con Certificación de la DNCP

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Arq. Carlos Sánchez
Jefe de Mantenimiento

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Verà
Asesor Jurídico